

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **193**

Fecha: 02/11/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2011 00612	Alimentos para menores	MARIELA - MONCADA OLIVARES	LORENZO SERRANO QUIROGA	Auto de Tramite Observa el despacho que el proceso se encuentra terminado por acuerdo entre las partes mediante auto de fecha 08 de agosto de 2012; igualmente mediante auto de fecha 12 de agosto de 2021, se ordenó oficialre comunicándole que para poder levantar la medida que recaee sobre las cesantías devengadas por el demandado, nos deberán aportar la resolución que lo acredita como pensionado de dicha institución castrense, oficiase informando lo anterior.-	29/10/2021	
54001 31 10 005 2011 00683	Alimentos para menores	LANY DALITZA CABALLERO LEON	EDUARDO RAMIREZ CARREÑO	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito allegado por la dirección de talento humano de la policía nacional, donden nos informan qu estan dando cumplimiento y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.-	29/10/2021	
54001 31 60 005 2020 00063	Ejecutivo	YENNY YASMIL ANGARITA TORO	JONATHAN SERGIO DUARTE GUTIERREZ	Auto aprueba liquidación Como quiera que no sido objetad la reliquidación del crédito acá presentada el despacho procede a impartir su aprobación art. 446 del CGP.	29/10/2021	
54001 31 60 005 2021 00061	Ejecutivo	EDY JOHANNA BLANCO REY	CHRISTIAN ALEXANDER MONTAÑEZ TORO	Auto que Ordena Correr Traslado se dispone correr traslado por el termino de tres (3) días de la liquidación presentada a la parte demandada, para que pueda ejercer el derecho de contradicción. , se ordena la entrega de los 3 títulos que ha la fecha se encuentran a ordenes del juzgado	29/10/2021	
54001 31 60 005 2021 00109	Verbal	CLAUDIA YANETH GUILLEN HERNANDEZ	CARLOS HUMBERTO - GENE ARDILA	Auto de Tramite Teniendo en cuenta lo informado por la Dra.Marta Rosa Villamizar Matos, quien fue designada como Curadora Ad-Litem de los herederos indeterminados dentro del proceso de la referencia, este Estrado Judicial dispone tenerla por notificada del auto de su designación.No obstante, lo anterior, se requiere a la parte demandante, a través de su apoderado judicial, a efectos de que remita el escrito de subsanación de la demanda, así como el auto de nombramiento y demás anexos aportados a la demanda, a la Dra. Marta Rosa Villamizar Matos.	29/10/2021	01
54001 31 60 005 2021 00246	Verbal	MARLING CAROLINA BARRERA HERNANDEZ	JAIME SUAREZ PRADA	Auto que Ordena Correr Traslado Teniendo en cuenta el dictamen que antecede proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, esta servidora judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P. dispone correr traslado por el termino de tres (03) días a las partes en los que podrán pedir que se complete o aclare u objetarlo por error grave del dictamen pericial.	29/10/2021	01

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2021 00308	Verbal	DEISY TATIANA SANDOVAL QUINTERO	LUIS IGNACIO SOLANO	Auto que Ordena Requerimiento Teniendo en cuenta que se aportó la certificación de la notificación efectuada a la parte demandada señor Luis Ignacio Solano, este Estrado Judicial, procede a requerir a la parte demandante con el fin de que proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el art. 8 del Decreto 806/2020, aportando con ello el escrito de la comunicación remitida de acuerdo con el art. 8 del decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, al momento de notificar personalmente debe remitir el traslado y auto, con una comunicación de notificación en la que indique, "que se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.	29/10/2021	01
54001 31 60 005 2021 00406	Alimentos para menores	KATHERINE RODRIGUEZ SOTO	PABLO JOSE FLOREZ MORALES	Auto Requiere Apoderado Se requiere a la apoderada demandante para que notifique al demandado art. 317 del C.G.P.	29/10/2021	
54001 31 60 005 2021 00408	Verbal	KARLEN DAYANA HIGUERA GARCIA	DANNY FLOR MARTINEZ	Auto resuelve corrección providencia De conformidad con lo establecido en el art. 286 del C.G. del P. que establece que toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto; este Estrado Judicialteniendo en cuenta la solicitud allegada, corrige el nombre de la parte demandante, dejando establecido que para todos los efectos la misma corresponde al nombre de KARLEN DAYANA HIGUERA GARCÍAy no a Karen Dayana Higuera García, como de manera involuntaria se transcribió, dentro de la sentencia proferida el pasado veintiuno (21) de octubre del año 2021.	29/10/2021	01
54001 31 60 005 2021 00428	Procesos Especiales	JAVIER FRANCISCO FAILLACE MEJIA	N.A.	Sentencia de Unica Instancia Se accede a las pretensiones de la demanda	29/10/2021	
54001 31 60 005 2021 00457	Refrendación Medida Protección Autoridad Administr	LUZ BELEN RAMIREZ CARRILLO	LUIS ALFONSO GOMEZ CORONADO	Auto de Tramite Teniendo en cuenta lo informado por Camilo Andrés Gómez Ramírez, mediante escrito que precede, se dispone tenerlo por agregado al expediente y se pone en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente. No obstante, lo anterior, se le pone de presente a las partes, que el expediente ya fue devuelto a la Comisaría competente, por lo tanto, cada una de las actuaciones que pretendan adelantar, se deberán realizar por medio de dicha oficina, por ser la competente.	29/10/2021	01
54001 31 60 005 2021 00479	Ejecutivo	EMYLY YAMID HERNANDEZ CRUZ	JUAN CARLOS VAZQUEZ RIVERA	Auto Rechaza Demanda Se rechaza la demanda por falta de subsanación	29/10/2021	
54001 31 60 005 2021 00500	Ejecutivo	LEIDY DANIELA RODRIGUEZ SANTAFE	JUAN MIGUEL - RODRIGUEZ GONZALEZ	Auto Rechaza de Plano la Demanda Se rechaza por competencia y se ordena el envío al Juzgado 4 de familia para su conocimiento	29/10/2021	
54001 31 60 005 2021 00504	Alimentos para menores	LISBETH JOHANNA - RINCON SOLER	WILLIAM VEGA SANDOVAL	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	29/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/11/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA